



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TATO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Diego Martín Fernández, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

"DECRETO N° 622/2025. Vista la procedencia de la determinación de los periodos de pago en voluntaria de los conceptos impositivos de cobro periódico que se gestionan mediante padrones-recibos para el año 2026.

Vistos los artículos 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente; vengo en decretar:

1. Fijar los periodos de pago en voluntaria que, a continuación, se relacionan, para los conceptos impositivos de vencimiento periódico y notificación colectiva que se gestionan por este Ayuntamiento mediante padrones-recibos:

Del 1 de marzo al 4 de mayo de 2026 (cargo de los domiciliados: 31-03-2026):

- Impuesto sobre gastos suntuarios.
- Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Del 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2026 (cargo de los domiciliados: 05/10/2026):

- Tasa por mantenimiento Cementerio.
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.
- Tasa por instalación de máquinas expendededoras en la vía pública.

2. Publicar el presente decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación.

3. Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que se celebre.

El Carpio de Tajo, a fecha de firma. - El Alcalde, Fdo.: Diego Martín Fernández."

El Carpio de Tajo, 2 de diciembre de 2025.-El Alcalde, Diego Martín Fernández.

N.º I.-6100